Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN 4249/2026, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL EJERCICIO 2026.

Mediante Acuerdo de 21 de octubre de 2026, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos en la Comunidad de Madrid.

Mediante la Orden 4068/2026, de 26 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se hizo pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2026 para financiar las ayudas destinadas a la financiación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos. Asimismo, dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las normas reguladoras, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes podrán efectuarse, en su caso, los requerimientos de subsanación correspondientes, disponiendo las entidades solicitantes de un plazo de diez días hábiles para atenderlos. Asimismo, el artículo 20 de las citadas normas establece un plazo máximo de cuatro meses para resolver y notificar las solicitudes presentadas.

La naturaleza de estas ayudas, destinadas a financiar la prestación de un servicio público esencial de competencia local, así como la conveniencia de que las entidades beneficiarias dispongan de la financiación correspondiente con la mayor celeridad posible para garantizar la adecuada prestación de dicho servicio, aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en la legislación de procedimiento administrativo común.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cuando razones de interés público lo aconsejen podrá acordarse de oficio la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por todo lo expuesto, concurren razones de interés público suficientes para declarar de oficio la tramitación de urgencia del procedimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09816550304174982536l6

DISPONGO

Primero

Acordar la tramitación de urgencia de los expedientes de concesión directa que se tramiten al amparo del Acuerdo de 21 de octubre de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos en la Comunidad de Madrid, y de la Orden 4068/2026, de 26 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2026 para financiar dichas ayudas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo

La presente Orden producirá efectos a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo. (BOCM nº 72 de 25-03-2024)
El Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCIA GONZALEZ - ***6393**
Fecha: 2026.10.30 14:20

Fdo.: Rafael García González

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098165503041749825361 6